



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

JOSÉ GARZÓN RODELGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo.

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DE CATEGORÍA JUVENIL QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS EN EL AÑO 2020”.

La Diputada del Área de Turismo, Artesanía y Deportes una vez informada favorablemente por el Sr. Secretario General, por el Sr. Interventor General y por el Sr. Jefe de Servicio de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria así como las bases reguladoras consecuentes, para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de naturaleza corriente que los Clubes Deportivos de la provincia de Toledo de categoría Juvenil que tengan su domicilio o sede social en la provincia de Toledo, soporten con motivo de su participación en competiciones federadas en el año 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES

Primera.- Objeto y finalidad

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Toledo de categoría juvenil que participen en competiciones federadas durante el año 2020, autorizando a tal efecto el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe máximo de 90.000 euros.

Segunda.- Destinatarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones, los Clubes Deportivos, que tengan su sede o domicilio social en alguno de los municipios de Toledo, constituidos como tales e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha, de acuerdo a la Ley 5/2015 de 26 de marzo, antes del 1 de enero de 2020, que tengan equipos o deportistas de **categoría Juvenil o equivalente (Sub-18)**, o en el caso de los deportes que no tienen especificada esta categoría como tal, los deportistas nacidos en los años 2002 y 2003, que participen en competiciones oficiales federadas provinciales, autonómicas o nacionales.

Quedan excluidos todos los clubes que:

- 1.No hayan justificado la subvención concedida en el año 2019, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito a la subvención concedida.
- 2.No cuenten, al menos, con 5 deportistas con licencias federadas.

Para ser beneficiario de la subvención, los clubes deportivos interesados, con carácter previo al

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

Tercera.- Dotación Presupuestaria

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2020 y que resulta de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la partida 2020/3410/48917.- Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas (90.000 euros), autorizándose el importe conjunto y máximo para el otorgamiento de subvenciones mediante esta convocatoria en cuantía de 90.000 (NOVENTA MIL) euros.

Cuarta.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones

Las subvenciones que, en su caso, se concedan, serán compatibles con cualquiera otras que, para los mismos fines, los Clubes Deportivos peticionarios, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Quinta.- Solicitudes

Cada Club sólo podrá presentar una solicitud, donde incluirá la información de todos los equipos o deportistas con los que compita.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (**Anexo I**) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Lugares de presentación:

- En el Registro General de Diputación.
- A través de la Sede Electrónica de Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- En las oficinas de Correos (presentación a sobre abierto para su sellado), enviándolo como "correo administrativo".
- En cualquier otro registro previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En un plazo máximo de cinco días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Servicio de Deportes, una **relación de las solicitudes recibidas** con los

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

datos de los clubes deportivos (N.I.F. y correo electrónico), teniendo un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su publicación para posibles subsanaciones y reclamaciones.

Transcurrido este periodo, la Administración, a efectos de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificará al **email** que figure en la solicitud las deficiencias observadas. El listado general será publicado en la web del Servicio de Deportes con objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de su publicación y, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Sexta.- Documentación

Los Clubes Deportivos que opten a las subvenciones previstas en esta Convocatoria, deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada y suscrita por el Presidente de la misma (ANEXO I), los siguientes documentos:

1. Certificación Federación de participación en la competición: Categoría (Provincial, Autonómica o Nacional) y género. (Sólo para deportes de equipo).
2. Certificación Federación de los deportistas pertenecientes al club, especificando nombre, apellidos, categoría y año de nacimiento. (Sólo para deportes individuales).
3. Proyecto y presupuesto detallado de ingresos y gastos.
4. Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad.
5. Copia de la resolución administrativa por la que la Club Deportivo solicitante está inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 1 de enero de 2020. (Sólo para aquellos clubes que no hayan recibido subvención en las convocatorias de subvenciones posteriores a dicha Ley).
- 6.-Copia del documento de Identificación Fiscal (N.I.F.).

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

Los apoderados, en su condición de representante del club deportivo, deberán firmar, necesariamente, la ficha de forma digital, para lo que deberán contar con certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente, sin cuyo requisito no será aceptada la Ficha de Tercero.

La presentación de dicha Ficha de Tercero deberá remitirse de forma telemática a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General", requiriéndose para ello que el tercero cuente con certificado electrónico de representante.

Séptima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a los Clubes solicitantes, mencionados en la Base Segunda, serán los siguientes:

Deportes colectivos o de equipo (considerando como tales aquellos en los que no hay

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

posibilidad de participar individualmente):

1. Número de equipos por deporte y categoría que posee el Club, teniendo en cuenta el ámbito geográfico en el que participan (nacional, autonómico o provincial).
2. Promoción del deporte femenino.

Deportes individuales:

1. Número de deportistas por deporte y categoría que posee el Club, teniendo en cuenta el ámbito geográfico en el que participan (nacional, autonómico o provincial).
2. Promoción del deporte femenino.

Octava.- Cuantía de la subvención

Se establece una subvención máxima e individualizada por Club que no podrá exceder de 6.000 €.

El reparto de subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Los clubes estarán encuadrados en grupos según su categoría y/o ámbito geográfico. A cada competición se le asigna una subvención máxima que podrá ser disminuida proporcionalmente si el importe total de las subvenciones otorgadas, supera el presupuesto global que se contempla en la presente convocatoria (90.000 €).

Deportes colectivos:

DEPORTE	COMPETICIÓN	IMPORTE MÁXIMO
Baloncesto	Zonal / Autonómica Masculina	1.000 €
	Autonómica Femenina	1.200 €
Balonmano	Autonómica Masculina	1.000 €
	Autonómica Femenina	1.200 €
Fútbol	Nacional Masculina (Autonómica)	1.000 €
	Provincial Masculina	800 €
Fútbol Sala	División de Honor	1.500 €
	Provincial Masculina	800 €
Voleibol	Autonómica Masculina	1.000 €
	Autonómica Femenina	1.200 €

En el supuesto que un club solicitante incluya una competición no contemplada en el cuadro anterior, se valorará, en la resolución, en el apartado correspondiente a las características de la competición presentada, siempre que la misma esté de acuerdo con lo especificado en la base segunda de esta convocatoria.

Deportes individuales:

CATEGORÍA	IMPORTE MÁXIMO
Nacional	1.500 €
Autonómica	1.000 €
Provincial	800 €

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Cada Club percibirá una subvención conforme el número de licencias y el tipo de competición en que participa (nacional, autonómica, provincial).

Novena.- Resolución del procedimiento

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Diputada de Turismo, Artesanía y Deportes
- Jefe de Servicio de Deportes
- Técnico de Deportes que actuará como secretario

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación; ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se cursará su notificación a los interesados en el término de un mes desde su fecha.

La propuesta aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno será publicada en la página web del Servicio de Deportes de Diputación, pudiendo justificarse la subvención desde el día siguiente.

Décima.- Justificación de la subvención

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, los Clubes Deportivos beneficiarios, deberán presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- a) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (**Anexo II**).
- b) Declaración responsable, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, firmada por el Presidente de la Entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención.
- c) Cuenta justificativa (**Anexo IV**).
- d) Memoria de Actividades (**Anexo V**).

Esta documentación podrá presentarse hasta el 31 de diciembre de 2020, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 31 de enero del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá tener entrada **antes del 1 de diciembre de 2020**.

Lugares de presentación:

- En el Registro General de Diputación.
- A través de la Sede Electrónica de Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- En las oficinas de Correos (presentación a sobre abierto para su sellado), enviándolo como "correo administrativo".
- En cualquier otro registro previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoprimer.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de subvención y se realicen en el año 2020 y con anterioridad a la expiración del plazo de justificación.

Los gastos subvencionables son:

- Tasas Federativas
- Licencias
- Arbitrajes
- Seguros Deportivos
- Desplazamientos con empresas de transporte (en cuya factura figure que es un desplazamiento para la categoría juvenil o equivalente).
- Material y vestuario deportivo **no inventariable**.

Decimosegunda.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se libraré previa justificación del gasto, conforme al Presupuesto de Proyecto de actividades de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte proporcional correspondiente de ésta.

Decimotercera.- Publicidad

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Decimocuarta.- Modificación, reintegro y régimen sancionador.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes Bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como, del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones.

Así mismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada normal legal.

Decimoquinta.- Obligaciones de la Entidad beneficiaria


Los Clubes Deportivos beneficiarios quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a la Diputación Provincial, cuantas actuaciones de comprobaciones y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Decimosexta.- Normativa supletoria.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que le resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- Entrada en vigor

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de la publicación extracto de las Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2020.

 <p>SERVICIO DE DEPORTES</p>	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES CATEGORÍA JUVENIL 2020
---	---

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	
Nombre del Club:	
C.I.F.:	Nº Registro Entidades Deportivas:
Domicilio Fiscal:	

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
Nombre del Presidente de la Entidad Deportiva:	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> Certificación Federación de participación en la competición (Deportes de equipo).
<input type="checkbox"/> Certificación Federación de los deportistas pertenecientes al club (Deportes Individuales).
<input type="checkbox"/> Proyecto de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.
<input type="checkbox"/> Copia del N.I.F.
<input type="checkbox"/> Copia de la resolución administrativa por la que el Club Deportivo solicitante está inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 1 de Enero de 2020. (De acuerdo con lo establecido en la Base Sexta Punto 6).


IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
---------------------------------------	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
<p>En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.</p>

En a de de 2020

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 <p>SERVICIO DE DEPORTES</p>	<p>ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES CATEGORÍA JUVENIL 2020</p>
---	--

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ENTIDAD DEPORTIVA:	
--------------------	--

DEPORTES COLECTIVOS MASCULINOS					
DEPORTE	COMPETICIÓN	DIVSIÓN DE HONOR	NACIONAL	AUTONÓMICA	PROVINCIAL
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DEPORTES COLECTIVOS FEMENINOS					
DEPORTE	COMPETICIÓN	DIVSIÓN DE HONOR	NACIONAL	AUTONÓMICA	PROVINCIAL
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DEPORTES INDIVIDUALES					
DEPORTE	Nº DEPORTISTAS MASC.	Nº DEPORTISTAS FEM.	NACIONAL	AUTONÓMICA	PROVINCIAL
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRESUPUESTO					
GASTOS			INGRESOS		
Gastos Federativos	€		Subvención solicitada		€
Seguros Deportivos	€		Otras Subvenciones		€
Desplazamientos	€		Patrocinio		€
Material y Vestuario	€		Otros		€
TOTAL GASTOS	€		TOTAL INGRESOS		€

En a de de 2020

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO SERVICIO DE DEPORTES	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES CATEGORÍA JUVENIL 2020
--	---

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

ENTIDAD DEPORTIVA:	
---------------------------	--

D/D^a, con D.N.I. núm., como Secretario del Club Deportivo, **CERTIFICO** que dicho club (*poner "X" donde proceda*):

No ha recibido, ni ha solicitado subvención o ayuda alguna de otro organismo público o privado para el objeto de la presente solicitud de subvención.

Sí, ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:

ENTIDAD	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE

En a de de 2020
 Firma y Sello del Secretario de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO SERVICIO DE DEPORTES	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES CATEGORÍA JUVENIL 2020
--	---

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	
Nombre del Club:	
C.I.F.:	Nº Registro Entidades Deportivas:
Domicilio Fiscal:	

Fecha de emisión de la firma: 20/06/2020
 Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: t1Trqd715oU0c0kf6auW
 CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA
 El documento consta de un total de 14 paginas. Página 10 de 14.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
Nombre del Presidente de la Entidad Deportiva:	

DATOS BANCARIOS	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

D/D^a, con
 D.N.I. núm., como Presidente del Club Deportivo

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa
 Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos
 efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2020
 Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE DEPORTES	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES CATEGORÍA JUVENIL 2020
--------------------------	--

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

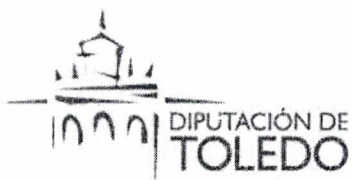
ENTIDAD DEPORTIVA:	
---------------------------	--

D/D^a, con
 D.N.I. núm., como Presidente del Club Deportivo
, en relación con la justificación de la
 subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de de fecha

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.


Tercero.- Son ciertos los datos consignados en la justificación de esta subvención, comprometiéndome a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requeridos para ello.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En, a de de 2020.

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE DEPORTES	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES CATEGORÍA JUVENIL 2020
--	---

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

ENTIDAD DEPORTIVA:	
---------------------------	--

Don/Dña
con D.N.I. núm., como Presidente del Club Deportivo
....., en relación con la justificación de la
subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución de fecha
...../...../.....

RELACIÓN DE FACTURAS (de las que se acompaña original):

Nº	Acreedores	Concepto	Nº de factura	Fecha factura	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

* La relación de facturas deberá ascender, como mínimo al importe de la subvención concedida.

** (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	
--------------------------------------	--




SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

En a de de 2020

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE DEPORTES	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES CATEGORÍA JUVENIL 2020
---	---

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

ENTIDAD DEPORTIVA:	
---------------------------	--

• *Explicación de la actividad realizada*

PRESUPUESTO			
GASTOS		INGRESOS	
Gastos Federativos	€	Subvención Diputación	€
Seguros Deportivos	€	Otras Ayudas o Subvenciones	€
Desplazamientos	€	Patrocinio	€
Material y Vestuario	€		€
Otros	€	Otros	€
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	€

En a de de 2020

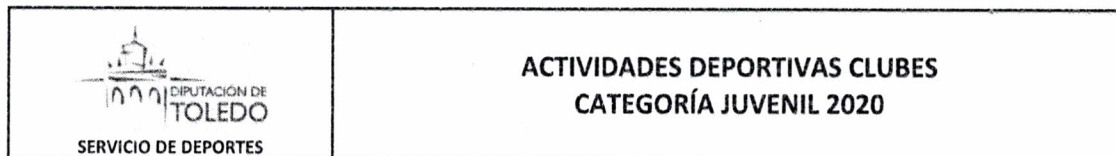


SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
2. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
3. Las facturas deberán ser fechadas en el año 2020 y corresponder a servicios realizados en el mismo año, deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.
4. Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de 90.000 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria que se detalla en la Base Tercera anterior, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Publicar el extracto de la presente convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 19 de junio de 2020,

EL SECRETARIO GENERAL.